MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

Fecha:	Valledupar, Marzo 08 de 2023		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	09:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.		

ACTA 015 / UPRES – GRUAD – 2.78

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LAS EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 016 -2023, "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR." POR VALOR DE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar Verificación de las evaluaciones de índole económica, jurídica y técnica dentro del proceso de contratación de mínima cuantía PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016– 2023.
5. Verificación de los documentos aportados para subsanar
6. Pronunciamiento por parte de los diferentes evaluadores
7. Conclusión Informe de Reevaluación
8. Informe de Evaluación a la segunda mejor oferta
9. conclusión del informe de evaluación segunda mejor oferta
10. Informe de Evaluación a la tercera mejor oferta
11. conclusión del informe de evaluación tercera mejor oferta
12. Recomendación del Comité de Adquisiciones
13. Compromisos

DESARROLLO

1. **Verificación de asistencia**.

En la ciudad de barranquilla, el día 08 de marzo de 2023, siendo las 17:00 horas, el señor Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ**.** Jefe Administrativo y Financiero RASES8 (E), Capitán MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENITOREBOLLO Jefe de Contratos Rases8, el señor intendente jefe SEHENIN ALIAN GARCIA. Asesor Jurídico Rases8 (E), Patrullero KAREN PAOLA VARGAS OCHOA Responsable Presupuesto RASES8, Doctor FREDDY HERNAN AGUIRRE MASTRODOMENICO Asesor Jurídico RASES8.

2. **Lectura del acta anterior**

ACTA 011 / UPRES – GRUAD DEL 06/03/2023

3. **Verificación de los compromisos**

Fueron Cumplidos

4. **Temas a tratar: VERIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DE ÍNDOLE ECONÓMICA, JURÍDICA Y TÉCNICA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016– 2023.**

4.1. <u>CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION RADICADO BAJO EL ACTA 007 / UPRES–GRUAD DEL 28/02/2023</u>.

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden ***Jurídico, Técnico, Y Económico*** a la oferta presentada dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES-CESAR MIC 016 – 2023,** se vislumbró lo siguiente:

Que el proceso se continuó de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20**, identificado con el **NIT: 46681101-4**, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **<u>NO CUMPLE,</u>** con el total de los requisitos de orden económico, jurídico y técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 DE 2023**. Encontrando las siguientes observaciones:

- ***OBSERVACIONES DE ORDEN ECONÓMICO****.*

  se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos, no obstante se observa que los precios ofertados por la entidad puede incurrir en precios artificialmente bajo por lo tanto se solicita al proponente explicar por escrito y en detalle cada ítem de su oferta teniendo en cuenta que el porcentaje ofrecido para cada ítem supera lo reglado en los diferentes manuales de Colombia compra eficiente concordante con el decreto 1082 del 2015, esto con el fin de no colocar en riesgo la futura ejecución del contrato.

- ***OBSERVACIONES DE ORDEN TECNICO****.*

  - ✓ **Ítem No. 5** - CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR.

    El oferente aporta auto-certificación; Se requiere CERTIFICADO DE ***CAPACIDAD DE ADECUACIÓN*** *PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR. Emitido por entidades distritales o municipales de salud a nombre del establecimiento comercial.*

  - ✓ **Ítem No. 6** - REGISTRO DEL INVIMA**.**

    El oferente no aporta los Registro del INVIMA o certificación de capacidad de producción para dispositivos.

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso que a la letra reza:

> *(…) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado*

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio ***de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 28 de febrero del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 01 de Marzo de 2023 a las 18:00 horas, con el fin de recibir pronunciamientos y/o observaciones por parte de los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general.

Por lo anterior, se procederá a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones del proceso contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023,**

5. ***RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO LOS CUALES HACE VALER COMO SUBSANABLES, EN VIRTUD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A SU OFERTA Y RELACIONADAS EN EL INFORE DE EVALUACION RADICADO BAJO EL No. DE ACTA 007 / UPRES – GRUAD – 2.78 DEL 28/02/2023 ASÍ:***

Dentro del término establecido en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II del proceso bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 – 2023.** Para que los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general presentaran sus pronunciamientos y/o observaciones al informe de evaluación radicado bajo el ACTA No. 007/ UPRES – GRUAD fechado el 28/02/2023. Donde se allegan una serie de documentos por parte del proponente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO** los cuales hace valer como subsanables, relacionadas a continuación:

- **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS TALLER ÓPTICO**. (Archivo pdf. 02 folios)
- **REGISTRO DEL INVIMA** (Archivo pdf. 01 folios)
- **RESPUESTA OBSERVACIONES PRECIOS BAJOS**. (Archivo pdf. 02 folios)

6. ***PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LOS DIFERENTES EVALUADORES EN ATENCIÓN A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL PROPONENTE LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO PARA SUBSANAR LAS OBSERVACIONES ESTIPULADAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN RADICADO BAJO EL ACTA NO. 007 FECHADO 28/02/2023.***

DE ORDEN ECONOMICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

Valledupar,

Señor capitán.
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta Reevaluación Económica.
Ref. Oferta Presentada AL PROCESO DE **MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC** 016-2023.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2023- 023490– DECES de fecha 01/03/2023, por medio de la cual nos remiten reevaluar la oferta presentada por **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO**, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023** Cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR",** Por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la RASES8..

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la verificación realizada a la oferta económica asi:

1. LISTA DE OFERTAS

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO	24/02/2023 10:46 AM	$ 45.000.000,00	$ 590.994,17
2	OPTICA LUX VISIÓN	24/02/2023 03:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00
3	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	24/02/2023 4:42 PM	$ 45.000.000,00	$ 782.700,00
4	VISIÓN DEL LITORAL	24/02/2023 4:59 PM	$ 645.900,00	$ 645.900,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

1DS-OF-0001
VER: 4
Página 1 de 3
Aprobación: 30-08-2021

citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la primera mejor oferta presentada con el precio más bajo, así:

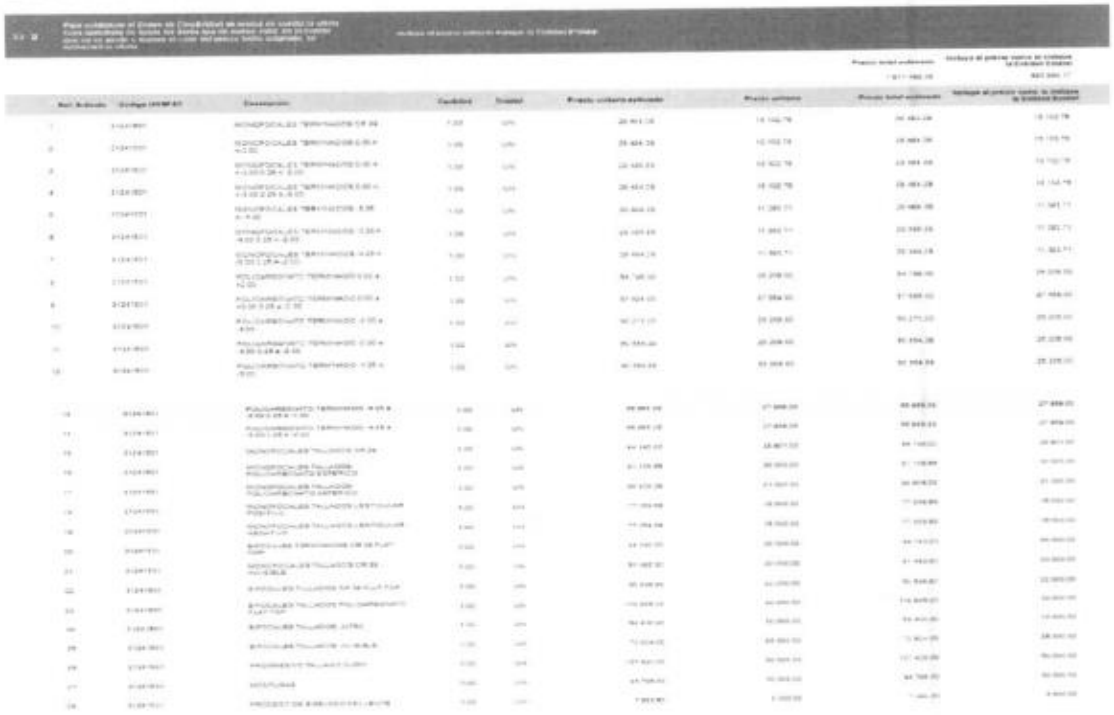
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO	24/02/2023 10:46 AM	$ 45.000.000,00	$ 590.994,17

2.1 REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

2.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO



2.1.2 VALORES UNITARIOS



CONCLUSIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez revisado los documentos aportados por el oferente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO** identificado con Nit. **46.681.101-4** con el fin de subsanar los requisitos de orden económico establecidos en el informe de evaluación radicado bajo el acta 077/Upres-Gruad de fecha 28 de febrero del 2023, realizando el análisis cuantitativo y cualitativo (establecido en la guía de precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente) se concluye lo siguiente:
En el análisis cuantitativo se logra apreciar que el mencionado oferente, aclara el costo del bien, los gastos generales, los imprevistos y la utilidad a obtener, dicha información es comparada con la información histórica de este tipo de ofertas en los estudios previos, donde se tuvo en cuenta el índice de precios del consumidor (IPC), ejecutando dicha comparación se observa que los valores ofertados se encuentran dentro del mínimo Aceptable. Por ende, dicha oferta económicamente queda **Habilitada.**

Atentamente,

Tania Muentes Pérez

Cps. **TANIA MILENA MUENTES PÉREZ**
Contadora Unidad Prestadora de Salud Cesar
T.P 267020-T

Anexo(s): NO
Copia:

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8476
tania.muentes@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

DE ORDEN TECNICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

No. GS-2023- 023595 DECES – UPRES –JEFAT 29.25

Valledupar, Marzo 02 de 2023.

Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023- 023544 DECES – UPRES –JEFAT fechado el 01 de Marzo de 2023, mediante el cual se requiere a este comité sea verificada los documentos aportados Por el oferente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO,** con el fin de subsanar los requisitos de orden técnicos establecidos en el informe de evaluación radicado bajo el *ACTA 007 / UPRES – GRUAD – 2.78 DEL 28/02/2023.* Dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía radicado bajo el No. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 - 2023,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán los resultados de la respectiva evaluación, así:

1. RELACION DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO DE INDOLE TECNICO.

- ✓ **Ítem No. 5** - CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR.

  *El oferente aporta auto-certificación; Se requiere CERTIFICADO DE **CAPACIDAD DE ADECUACIÓN** PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR. Emitido por entidades distritales o municipales de salud a nombre del establecimiento comercial.*

- ✓ **Ítem No. 6** - REGISTRO DEL INVIMA.

  El oferente no aporta los Registro del INVIMA o certificación de capacidad de producción para dispositivos.

Por tratarse de requisitos habilitantes, los cuales no son necesarios para comparación de oferta y que no generan otorgamiento de puntaje, se aplica lo reglado en el parágrafo 1, artículo 5° de la Ley 1882 del 2018 los proponentes deben subsanar, aclarar, y/o corregir las observaciones presentadas a su propuesta, teniendo en cuenta el plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso que a la letra reza:

(...) Parágrafo 1 0. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para e proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado

Dentro del término establecido por la entidad, el proponente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO,** pública en el sistema de compras públicas SECOP II dentro del proceso de contratación **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 – 2023,** una serie de documentos los cuales hace valer como subsanables

2. RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL OFERENTE LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO LOS CUALES HACE VALER COMO SUBSANABLES, EN VIRTUD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A SU OFERTA Y RELACIONADAS EN EL INFORE DE EVALUACION RADICADO BAJO EL No. DE ACTA 007 / UPRES – GRUAD – 2.78 DEL 28/02/2023 ASÍ:

- **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS TALLER ÓPTICO.** (Archivo pdf. 02 folios)

SECRETARIA LOCAL DE SALUD — VALLEDUPAR

Valledupar, 27 de febrero de 2023

Recibí 27 de Feb 2023 10:25 am. Cuid doctor

Señores
OPTIKAL CENTER 20/20
Calle 14 No 14-89 Barrio Alfonso López
Valledupar

Cordial saludo.

Me permito comunicarle que en respuesta a su solicitud radicada con fecha 21 de febrero del 2023, en la que solicita diligencia de inspección, vigilancia y control en aras de obtener concepto sanitario del establecimiento OPTIKAL CENTER 20/20, ubicado en la Calle 14 No 14-89 del Barrio Alfonso López, dicha actividad debido a nuestro cronograma de IVC, frecuencia de visita y riesgo del establecimiento, la misma fue programada para el día viernes 24 de febrero, sin embargo por asuntos logísticos institucionales la misma fue reprogramad para el día jueves 2 de marzo del 2023

subrayando que las autoridades policivas y autoridades gubernamentales que requieran el concepto sanitario a establecimientos de menor riesgo en salud como lo es el establecimiento en mención, teniendo en cuenta el que la Resolución 518 de 2015 artículo 3 numeral 3.6 define los establecimientos de interés sanitario como "todas aquellas edificaciones que en función de su actividad económica requieren del desarrollo de acciones de prevención y de control de agentes biológicos, físicos o químicos que puedan afectar la salud humana" le indicamos que los establecimientos de menor riesgo no están enmarcados dentro de la anterior definición por lo que solo requerirán emisión de concepto sanitario al iniciar sus actividades comerciales y por una única vez, con excepción de los casos en donde se evidencie que se esta poniendo en riesgo la salud de la comunidad, ya sea por solicitud formal de entidad oficial o por queja, reclamo o solicitud externa, casos en los cuales se realizara visita de inspección sanitaria y se emitirá el concepto de acuerdo con los hallazgos registrados en dicha visita

Atentamente

JOSE ALFREDO DE LA OSSA UTRIAGUERA
Profesional Universitario Ambiental / Salud Ambiental

X

SECRETARIA LOCAL DE SALUD — VALLEDUPAR

Valledupar 21 de Febrero de 2023

Señores
SECRETARIA LOCAL DE SALUD
Carrera S/N 15 b -51 Centro
Valledupar

Asunto: Solicitud de Concepto Sanitario

Teniendo en cuenta las leyes 9 de 1979, 715 del 2001, 1122 del 2007 y la Resolución 1229 de 2013, solicito formalmente sea realizada la visita de inspección, vigilancia y control al establecimiento de interés sanitario que lidero, represento y/o administro, para lo cual suministro la siguiente información del mismo:

NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO: OPTIKAL CENTER 20/20
Actividad principal del establecimiento: Salud Visual
Dirección: Calle 14 No 14-89
Teléfono: 5732
Correo electrónico:
Nombre del representante legal: Lidy Yaqueline Avella Avendaño
No. de cédula representante legal: 49.072.181 MT: 1151.2018

Además, aporto copia de la siguiente documentación:

- [ ] Certificado de cámara de comercio del establecimiento
- [ ] Cedula del representante legal y/o propietario
- [ ] Certificado de uso de suelo
- [ ] Inscripción y/o certificado de industria y comercio municipal

Atentamente

Nombre del peticionario: Lidy Yaqueline Avella Avendaño
Numero de cedula: 49.072.181
No. de teléfono: 316 2111 [illegible]

❖ **REGISTRO DEL INVIMA** (Archivo pdf. 01 folios)



CONCLUSIÓN DE LA EVALUACION A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 LOS CUALES HACE VALER COMO SUBSANABLE.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20**, con el fin subsanar las observaciones presentadas a los requisitos de orden técnicos, se concluye lo siguiente:

- Con respecto al **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR,** Si bien es cierto el mencionado proponente aporta una solicitud a la secretaria Local de Salud para que le realice la visita de inspección y posteriormente le certifique el taller óptico; de igual manera aporta una respuesta por parte de dicha secretaria de salud donde se le notifica la fecha y hora de la inspección a su establecimiento de comercio el cual corresponde al día 02/03/2023.

  Muy a pesar de que el mencionado proponente allega dichos documentos este no subsana en debida forma con lo establecido en el requisito técnico, en el entendido que ***se requiere que el oferente debe contar en sus instalaciones con (Taller Óptico) debidamente certificado y/o emitido por la entidades distritales o municipales de salud a nombre del establecimiento de acuerdo al caso, de acuerdo a lo reglado por el Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.;*** como se observa dicha certificación se encuentra en trámite no encontrándose en firme, por lo tanto **no cumple** en debida forma con dicho ítem.

- Con respecto al - **REGISTRO DEL INVIMA,** el proponente aporta pantallazo del registro sanitario vigente **cumpliendo** en debida forma con dicho ítem.

En virtud a lo anterior, se concluye que el oferente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20** **NO CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 DE 2023**

Atentamente,

Mayra Morales Maldonado.

Patrullero **MAYRA MORALES MALDONADO**
Líder de Salud Operacional UPRES-CESAR

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

7. <u>CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE REEVALUACIÓN A LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR EL LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 LOS CUALES HACE VALER COMO SUBSANABLE.</u>

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20**, con el fin subsanar las observaciones presentadas a los requisitos de orden técnicos, se concluye lo siguiente:

- Referente a que el oferente puede incurrir en **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.** En el análisis cuantitativo se logra apreciar que el mencionado oferente, aclara el costo del bien, los gastos generales, los imprevistos y la utilidad a obtener, dicha información es comparada con la información histórica de este tipo de ofertas en los estudios previos, donde se tuvo en cuenta el índice de precios del consumidor (IPC), ejecutando dicha comparación se observa que los valores ofertados se encuentran dentro del mínimo Aceptable.

- Con respecto al **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR,** Si bien es cierto el mencionado proponente aporta una solicitud a la secretaria Local de Salud para que le realice la visita de inspección y posteriormente le certifique el taller óptico; de igual manera aporta una respuesta por parte de dicha secretaria de salud donde se le notifica la fecha y hora de la inspección a su establecimiento de comercio el cual corresponde al día 02/03/2023.

  Muy a pesar de que el mencionado proponente allega dichos documentos este no subsana en debida forma con lo establecido en el requisito técnico, en el entendido que ***<u>se requiere que el oferente debe contar en sus instalaciones con (Taller Óptico) debidamente certificado y/o emitido por la entidades distritales o municipales de salud a nombre del establecimiento de acuerdo al caso, de acuerdo a lo reglado por el Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.;</u>*** como se observa dicha certificación se encuentra en trámite no encontrándose en firme, por lo tanto **<u>no cumple</u>** en debida forma con dicho ítem.

- Con respecto al - **REGISTRO DEL INVIMA,** el proponente aporta pantallazo del registro sanitario vigente **cumpliendo** en debida forma con dicho ítem.

En virtud a lo anterior, se concluye que el oferente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 <u>NO CUMPLE</u>,** con el total de los requisitos de orden técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 DE 2023,** ya que no subsano en debida forma.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*<u>POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL</u>*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la segunda mejor oferta presentada con el precio más bajo, así:

8. <u>INFORME DE EVALUACIÓN A LA SEGUNDA MEJOR OFERTA PRESENTADA CON EL PRECIO MÁS BAJO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 007 – 2023</u>.

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	**VISION DEL LITORAL**	24/02/2023 4:59 PM	$ 645.900,00	$ 645.900,00

8.1. SE CONSOLIDAN LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES VERIFICADORES A LA SEGUNDA MEJOR OFERTA PRESENTADA CON EL PRECIO MÁS BAJO, ASÍ:

DE ORDEN ECONOMICO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

Valledupar,

Señor capitán.
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta evaluación Económica.
Ref. Oferta Presentada AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2023- 023492– DECES de fecha 02/03/2023, por medio de la cual nos remiten evaluar la oferta presentada por **VISIÓN DEL LITORAL**, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023** Cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR",** Por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la RASES8..

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la verificación realizada a la oferta económica asi:

1. LISTA DE OFERTAS

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO	24/02/2023 10:46 AM	$ 45.000.000,00	$ 590.994,17
2	OPTICA LUX VISIÓN	24/02/2023 03:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00
3	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	24/02/2023 4:42 PM	$ 45.000.000,00	$ 782.700,00
4	VISIÓN DEL LITORAL	24/02/2023 4:59 PM	$ 645.900,00	$ 645.900,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

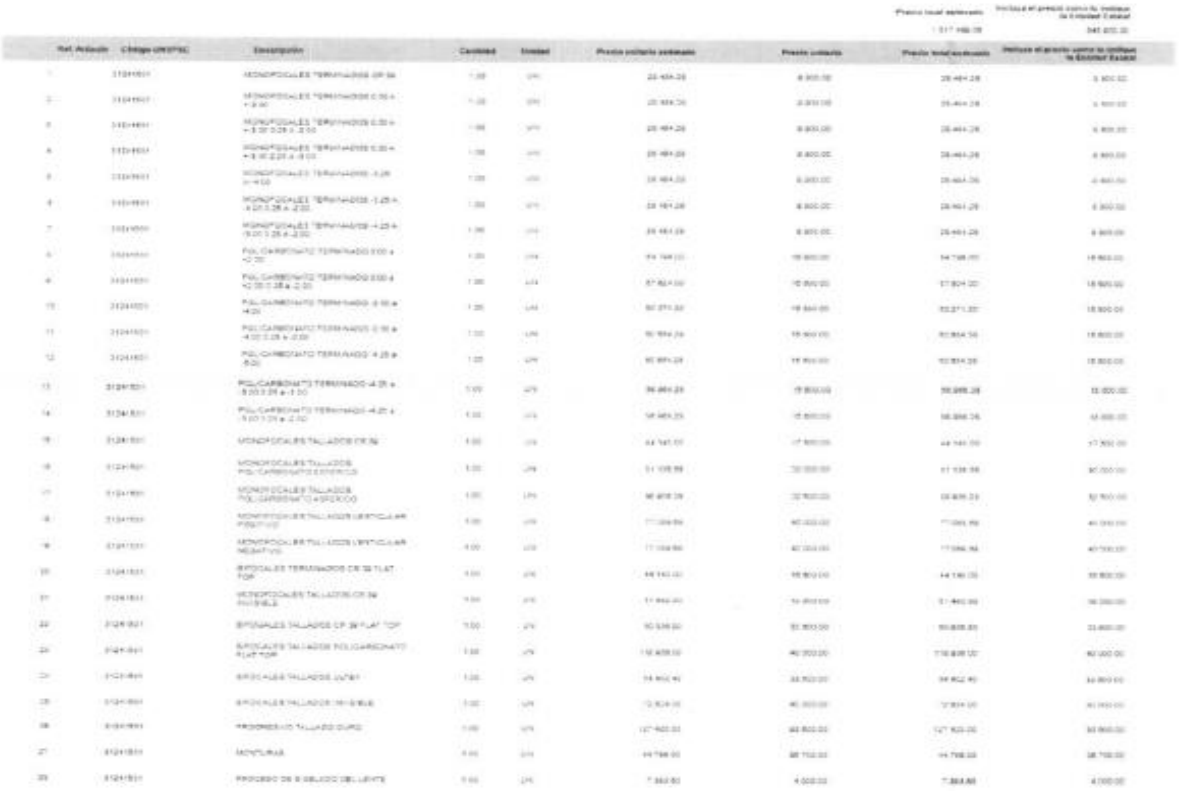
citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la segunda mejor oferta presentada con el precio más bajo, así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	VISIÓN DEL LITORAL	24/02/2023 4:59 PM	$ 645.900,00	$ 645.900,00

2.1 REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.
2.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

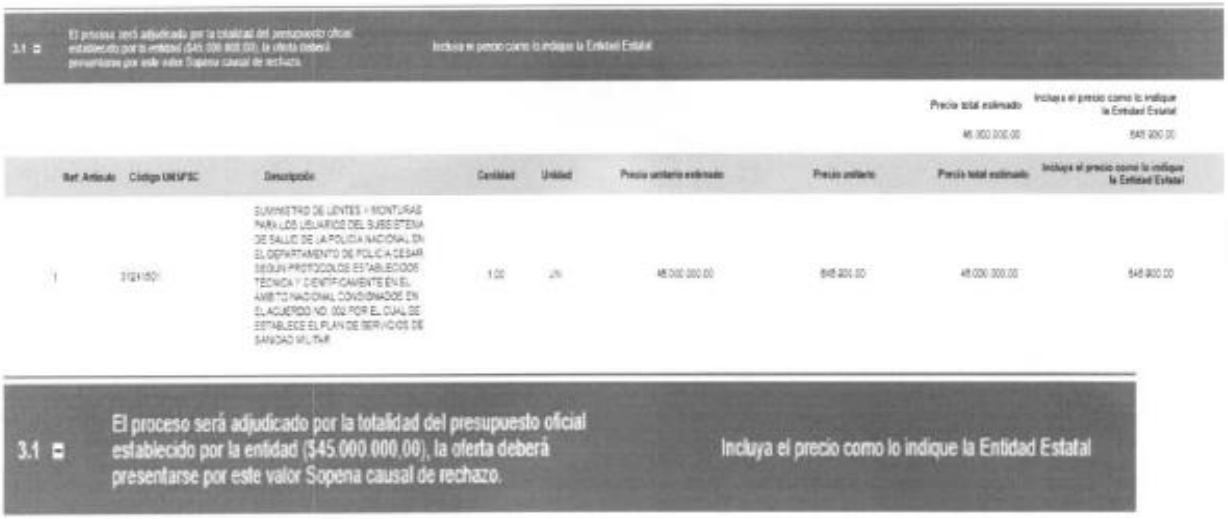


2.1.2 VALORES UNITARIOS



CONCLUSIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez revisado los documentos aportados por el oferente **VISIÓN DEL LITORAL S.A.S** identificado con Nit. **802.009.914-7,** representado legalmente por el señor **GUIDO JOSE NAVARRO BARRIOS** identificado con la Cedula N° 8.745.127 de Barranquilla-Atlántico, a quien revisando la oferta en la Página Web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, Se evidencia que el oferente incurrió en ***CAUSAL DE RECHAZO*** ofertando un valor diferente en la casilla del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II, en el entendido que el precio techo de la oferta es de $45.000.000,00 y el proponente oferta $645.000,00, como se muestra a continuación:



3.1	El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad ($45.000.000,00), la oferta deberá presentarse por este valor Sopena causal de rechazo.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								45.000.000,00	645.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	3124150	SUMINISTRO DE LENTES + MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR SEGUN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TECNICA Y CIENTIFICAMENTE EN EL AMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE BENEFICIOS DE SANIDAD MILITAR	1,00	UN	45.000.000,00	645.000,00	45.000.000,00	645.000,00

3.1	El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad ($45.000.000,00), la oferta deberá presentarse por este valor Sopena causal de rechazo.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	

Por lo tanto, la oferta se ***RECHAZA*** basándonos en la ***NOTA 3 del numeral 2.3*** DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE LENTES Y MONTURAS que dice: "los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento ***que no se ajuste o supere el valor del precio techo asignado, se rechazara la oferta***.

Atentamente,

Tania Muentes Pérez

Cps. **TANIA MILENA MUENTES PÉREZ**
Contadora Unidad Prestadora de Salud Cesar
T.P 267020-T

Anexo(s): NO
Copia:

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8476
tania.muentes@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

9. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN A LA SEGUNDA MEJOR OFERTA

Una vez revisado los documentos aportados por el oferente **VISIÓN DEL LITORAL S.A.S** identificado con Nit. **802.009.914-7,** representado legalmente por el señor **GUIDO JOSE NAVARRO BARRIOS** identificado con la Cedula N° 8.745.127 de Barranquilla-Atlántico, a quien revisando la oferta en la Página Web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, Se evidencia que el oferente incurrió en ***CAUSAL DE RECHAZO*** ofertando un valor diferente en la casilla del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II, en el entendido que el precio techo de la oferta es de $45.000.000,00 y el proponente oferta $645.000,00, como se muestra a continuación

3.1	El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad ($45.000.000,00), la oferta deberá presentarse por este valor Sopena causal de rechazo.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	45.000.000,00	645.900,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		31241501	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR	1,00	UN	45.000.000,00	645.900,00	45.000.000,00	645.900,00

3.1	El proceso será adjudicado por la totalidad del presupuesto oficial establecido por la entidad ($45.000.000,00), la oferta deberá presentarse por este valor Sopena causal de rechazo.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Por lo tanto, la oferta se ***RECHAZA*** basándonos en la ***NOTA 3 del numeral 2.3*** DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE LENTES Y MONTURAS que dice: "los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento ***que no se ajuste o supere el valor del precio techo asignado, se rechazara la oferta***.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la tercera mejor oferta presentada con el precio más bajo, así:

10. INFORME DE EVALUACIÓN A LA TERCERA MEJOR OFERTA PRESENTADA CON EL PRECIO MÁS BAJO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 007 – 2023.

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
~~1~~	~~**LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO**~~	~~24/02/2023 10:46 AM~~	~~$ 45.000.000,00~~	~~$ 590.994,17~~
~~2~~	~~**VISION DEL LITORAL**~~	~~24/02/2023 4:59 PM~~	~~$ 645.900,00~~	~~$ 645.900,00~~
3	**OPTICA LUX VISION**	24/02/2023 3:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00
4	**OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S**	24/02/2023 4:42 PM	$ 45.000.000,00	$ 782.700,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En atención a la verificación realizada por parte del evaluador económico, se estableció que la tercera oferta más favorable dentro del proceso materia de estudio es la siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	**OPTICA LUX VISION**	24/02/2023 3:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00

10.1 SE CONSOLIDAN LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES VERIFICADORES, A LA TERCERA MEJOR OFERTA PRESENTADA CON EL PRECIO MÁS BAJO, ASÍ:

ORDEN ECONOMICO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

Valledupar,

Señor capitán.
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta Evaluación Económica.
Ref. Oferta Presentada AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2023- 023498– DECES de fecha 02/03/2023, por medio de la cual nos remiten la propuesta presentadas por **ÓPTICA LUX VISIÓN** para que se realice la evaluación, dentro del **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023** Cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR",** Por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Responsable de Presupuesto de la RASES8..

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la verificación realizada a la oferta económica así:

1. LISTA DE OFERTAS

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO	24/02/2023 10:46 AM	$ 45.000.000,00	$ 590.994,17
2	OPTICA LUX VISIÓN	24/02/2023 03:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00
3	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	24/02/2023 4:42 PM	$ 45.000.000,00	$ 782.700,00
4	VISIÓN DEL LITORAL	24/02/2023 4:59 PM	$ 645.900,00	$ 645.900,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

1DS-OF-0001
VER: 4
Página 1 de 3
Aprobación: 30-08-2021

citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la tercera mejor oferta presentada con el precio más bajo, así:

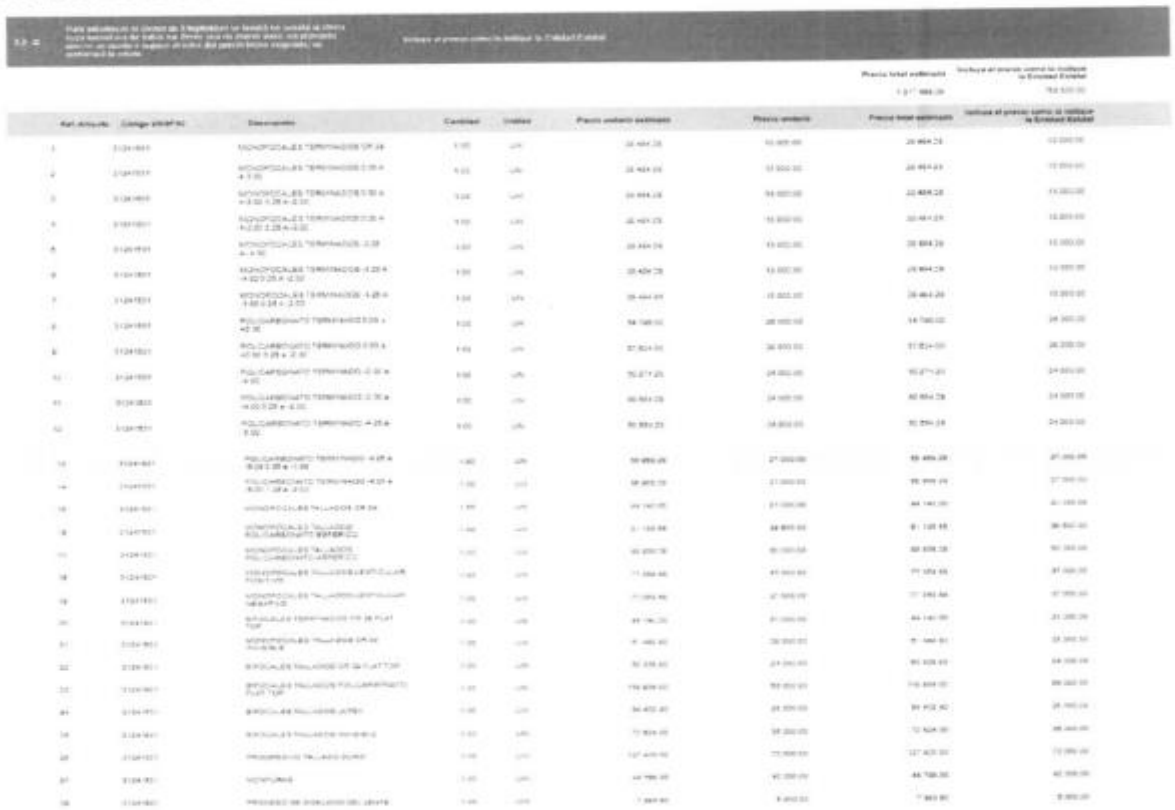
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISIÓN	24/02/2023 03:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00

2.1 REVISIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA.

2.1.1 PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO



2.1.2 VALORES UNITARIOS



CONCLUSIÓN ECONOMICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado el análisis de los valores presentados por parte de la firma ***OPTICA LUX VISIÓN*** identificado con Nit. 63.544.420-4, representada legalmente por la señora ***XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ*** identificada con la cedula de ciudadanía C.C. 63.544.420 de Bucaramanga, a quien revisando los valores presentados por el proponente en la Página web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, y el Formulario No. 4 de la Oferta Económica, PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023, se evidencia que el oferente no presenta errores aritméticos y oferto los servicios bajo los parámetros, y valores solicitados: El valor total de la oferta corresponde a ($ 45.000.000,00) y el total de los ítems corresponde a ($ 758.500,00), por lo tanto se encuentra ***HABILITADA*** para continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,

Tania Muentes Pérez

Cps. **TANIA MILENA MUENTES PÉREZ**
Contadora Unidad Prestadora de Salud Cesar
T.P 267020-T

Anexo(s): NO
Copia:

Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Tel: 5707225 – 5803794 IP: 8476
tania.muentes@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

DE ORDEN JURIDICO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad _____
Radicado No _____
Recibido por: _____
Fecha _____ Hora _____

No. GS-2023- 023628 / DECES – UPRES – JEFAT 2.25

Valledupar, Marzo 03 de 2023.

Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Jurídica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023 – 023542 - DECES – UPRES –JEFAT fechado el 02 de Marzo de 2023, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía radicado bajo el No. **PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 016 - 2023, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.** De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Capitán la evaluación realizada a la única oferta presentada dentro del proceso en mención obteniendo el siguiente resultado asi:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	~~LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO~~	~~24/02/2023 10:46 AM~~	~~$ 45.000.000,00~~	~~$ 590.994,17~~
2	~~VISION DEL LITORAL~~	~~24/02/2023 4:59 PM~~	~~$ 645.900,00~~	~~$ 645.900,00~~
3	OPTICA LUX VISION	24/02/2023 3:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00
4	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	24/02/2023 4:42 PM	$ 45.000.000,00	$ 782.700,00

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En atención a la verificación realizada por parte del evaluador económico, se estableció que la oferta más favorable dentro del proceso materia de estudio es la siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION	24/02/2023 3:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

OPTICA LUX VISION, NIT: 63544420-4					
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTÓ			RESULTADO
		SI	NO	NO APLICA	
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x			CUMPLE
2	Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones	x			CUMPLE
3	Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matricula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta	x			CUMPLE
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadania del Representante Legal y/o proponente	x			CUMPLE
5	El oferente aportará la y la Policia Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	x			CUMPLE
6	El oferente aportará la y la Policia Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal	x			CUMPLE
7	El oferente aportará la y la Policia Nacional – Departamento de Policía Cesar -Unidad Prestadora de Salud Cesar, consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policia Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar	x			CUMPLE
8	El oferente aportará la y la Policia Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduria General de la Nación del representante legal	x			CUMPLE
9	El oferente aportará Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago	x			CUMPLE
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio	x			CUMPLE
11	Certificación Bancaria vigente				CUMPLE
12	Datos Básicos Beneficiario Cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)				
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	x			CUMPLE

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4**. Representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420.** Expedida en Bucaramanga - Santander, de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos definitivos y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden jurídicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 016 - 2023**, por lo tanto, jurídicamente no se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,

Abogada **ADRIANA E. PORRAS MANRRIQUE**
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

DE ORDEN TÉCNICO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma:
Recibido por:
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro.

No. GS-2023- 023603 **DECES – UPRES –JEFAT 29.25**

Valledupar, Marzo 03 de 2023.

Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023- 023542 DECES – UPRES –JEFAT fechado el 02 de marzo de 2023, mediante el cual se requiere a este comité sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden técnicos a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía radicado bajo el No. **PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 016 - 2023,** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR.**

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán los resultados de la respectiva evaluación, así:

1. RELACION DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	~~LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO~~	~~24/02/2023 10:46 AM~~	~~$ 45.000.000,00~~	~~$ 590.994,17~~
2	OPTICA LUX VISION	24/02/2023 3:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00
3	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	24/02/2023 4:42 PM	$ 45.000.000,00	$ 782.700,00
4	~~VISION DEL LITORAL~~	~~24/02/2023 4:59 PM~~	~~$ 645.900,00~~	~~$ 645.900,00~~

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la tercera oferta presentada con el precio más bajo.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR TOTAL OFERTADO	VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS ITEMS OFERTADOS
1	OPTICA LUX VISION	24/02/2023 3:29 PM	$ 45.000.000,00	$ 758.500,00

Se evalúa el oferente con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** de la invitación pública del proceso **PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 016 - 2023,** así:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de *cumple o no cumple*.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES: OPTICA LUX VISION, identificado con el **NIT: 63544420-4**,

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CONDICIONES TÉCNICAS			OPTICA LUX VISION, CUMPLE / NO CUMPLE
MONOFOCALES TERMINADOS			
ITEM	ESFERA	CILINDRO	
1	CR – 39		CUMPLE
2	0.00 A +-3.00		CUMPLE
3	0.00 A +-3.00	0.25 A -2.00	CUMPLE
4	0.00 A +-3.00	2.25 A -3.00	CUMPLE
5	-3.25 A -4.00		CUMPLE
6	-3.25 A -4.00	0.25 A -2.00	CUMPLE
7	-4.25 A -5.00	0.25 A -2.00	CUMPLE
POLICARBONATO TERMINADO			
8	0.00 a +2.00		CUMPLE
9	0.00 a +2.00	0.25 a -2.00	CUMPLE
10	-2.00 a -4.00		CUMPLE
11	-2.00 a -4.00	0.25 a -2.00	CUMPLE
12	-4.25 a -5.00		CUMPLE
13	-4.25 a -5.00	0.25 a -1.00	CUMPLE
14	-4.25 a -5.00	1.25 a -2.00	CUMPLE
MONOFOCALES TALLADOS			
15	CR 39		CUMPLE
16	POLICARBONATO ESFERICO		CUMPLE
17	POLICARBONATO ASFERICO		CUMPLE
18	LENTICULAR POSITIVO		CUMPLE
19	LENTICULAR NEGATIVO		CUMPLE
BIFOCALES TERMINADOS			
20	CR 39 FLAT TOP		CUMPLE
21	CR 39 INVISIBLE		CUMPLE
BIFOCALES TALLADOS			
22	CR 39 FLAT TOP		CUMPLE
23	POLICARBONATO FLAT TOP		CUMPLE
24	ULTEX		CUMPLE

25	INVISIBLE		CUMPLE
	PROGRESIVO TALLADO		
26	PROGRESIVO TALLADO DURO		CUMPLE
27	MONTURAS		CUMPLE
28	PROCESO DE BISELADO DEL LENTE		CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES	OPTICA LUX VISION
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados **con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales. Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del Ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES** **Nota 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.	**CUMPLE**

2	**FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS** El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual Para el cumplimiento de este ítem se requiere como requisito fundamental. 1- **OPTÓMETRA,** deberá anexar fotocopia de diploma, tarjeta profesional y Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS) 2- **AUXILIAR TÉCNICO:** El personal que labora en esta área deberá ser idóneo, tener escolaridad mínima de bachiller, entrenado en la elaboración, adecuación, procesamiento, almacenamiento y dispensación de los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, (Anexar soportes) 3- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**: El personal que labore en esta área debe tener escolaridad mínima de bachiller y la idoneidad necesaria para la realización de sus funciones. Para este ítem deben diligenciar **FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO.**	**CUMPLE**
3	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá mediante documento escrito y firmado por el representante legal certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. *Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio de la ciudad de Valledupar-Cesar*, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, entre ellas la capacidad de instalación de punto de atención en las instalaciones del contratante.	**CUMPLE**
4	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL** Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y artículo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del **registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente**. (**Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación**). El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir. Se requiere que el proponente cuente con servicios de Optometría debidamente habilitados por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.	**CUMPLE**

5	**CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR.** El oferente deberá contar en sus instalaciones con **(Taller Óptico)** con el fin de adecuar dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular que incluye procesos tales como biselar, montar, perforar, ranurar, adicionar filtros, colorear lentes oftálmicos, arreglar y soldar monturas oftálmicas. Por lo anterior deberá *presentar El CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ADECUACIÓN PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL, OCULAR.* Emitido por entidades distritales o municipales de salud a nombre del establecimiento comercial, (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social) **Nota:** Durante la evaluación de las propuestas presentadas, la Unidad Prestadora de Salud Cesar, podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito	**CUMPLE**
6	**REGISTRO DEL INVIMA.** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los ítems ofertados o en su defecto certificación de *capacidad de producción para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular*, a nombre de los Laboratorios que suministren los dispositivos oftálmicos. (Decreto 1030 de 2007 y resolución 4396 de 2008 del Ministerio de la Protección Social)	**CUMPLE**
7	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O COMERCIALIZADOR AUTORIZADO.** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).	**CUMPLE**
8	**CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS.** El oferente debe certificar monturas de materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico. De igual forma debe certificar: 1. Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire pero no se aceptan monturas tres piezas 2. Las monturas que presenten los oferentes deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados.	**CUMPLE**
9	**FICHA TÉCNICA PARA MONTURAS** El oferente deberá presentar con su propuesta catalogo fotográfico de monturas numerada de manera organizada, es de anotar que la numeración deberá coincidir con el orden de presentación de ficha para cada montura de manera consecutiva. Con folios numerados. presentar las muestras de pañito y estuches tanto para niños como adultos	**CUMPLE**

<table>
<tr>
<td>10</td>
<td>
CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS

El oferente debe certificar como mínimo (64) referencias discriminadas de la siguiente manera.

<table>
<tr><th colspan="3">NIÑOS (24) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias de monturas completas para niña y 4 referencias de monturas completas para niño.</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS BRAZOS</td><td>8
ESCUALIZABLES</td><td>4 para niña y 4 para niño en edades de 5 a 8 años.</td></tr>
<tr><td>PLÁSTICAS</td><td>8</td><td>4 para niña y 4 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">JOVENES (24) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS AL AIRE</td><td>4</td><td>2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.</td></tr>
<tr><td>PLÁSTICAS</td><td>10</td><td>5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="3">ADULTOS (16) REFERENCIAS</th></tr>
<tr><th>GENERO</th><th>REFERENCIAS SOLICITADAS</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>METÁLICAS</td><td>8</td><td>4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer</td></tr>
<tr><td>METÁLICAS PROGRESIVOS</td><td>8</td><td>4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente.</td></tr>
</table>
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>
GARANTÍA.

MONTURAS: La empresa proponente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, que como mínimo deberá ser de doce (12) meses a partir de la entrega del trabajo independientemente si ha caducado o no el contrato.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Cesar, ni para el paciente.

LENTES: Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía de mínimo seis (06) meses, respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.

El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la
</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	misma factura), dicha garantía será por mínimo (12) meses para Monturas y seis (6) meses para Lentes e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservar el documento (factura). Igualmente proporcionará sin costo adicional el estuche y un paño limpiador.	
12	**TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS)** Recepción de la fórmula expedida al paciente por el optómetra 1. El usuario se dirige a la oficina de referencia y contrareferencia, donde debe presentar la fórmula, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico. En este punto el funcionario Verifica que el usuario este activo en nuestro sistema e igualmente cerífica los derechos que tenga a lentes y/o montura. Colocando el sello de la autorización y escribiendo a que tiene derecho el usuario. 2. Con la formula visada el usuario se dirige al punto de óptica, donde le solicitan el carnet policial en físico para corroborar que la persona que está haciendo el tramite sea la misma a la cual se le formuló. En el caso que el usuario presente constancia de servicios médicos, debe portar el documento de identidad para confrontación. Suministrar en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas la respectiva montura, los lentes ordenados y su respectivo montaje, a satisfacción del usuario; Para lentes especiales un tiempo máximo de Setenta y dos (72) horas hábiles).	**CUMPLE**
13	**TRAMITE PARA ADQUISICION ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) BAJO LA MODALIDAD CTC Y FALLO DE TUTELA** El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a prestar el suministro teniendo en cuenta el acuerdo No.002 del 27 abril 2001 De igual forma serán suministrados aquellos lentes no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin así: • **Aprobación de CTC** Tramite que deberá ser realizado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, podrá ser realizado por el mismo con cotización por parte del contratista el cual no podrá exceder los precios del mercado. Esto con el fin de asegurar el tratamiento oportuno de los usuarios que requieran dichos LENTES, garantizando la recuperación y mejoramiento de la calidad de vida de los mismos. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC. • **FALLO DE TUTELAS** De igual forma el cumplimiento por fallos de tutelas previo lleno de requisitos exigidos por la oficina de referencia y contrareferencia los cuales serán presentados ante la óptica seleccionada en este proceso.	**CUMPLE**

14	**CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación* y 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista,* conforme a lo estipulado en la *Ley 1562 de 2012.* ***(diligenciar formato anexo)***	**CUMPLE**
15	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad	**CUMPLE**
16	**ACTIVIDADES DE AUDITORIA** Permitir a los funcionarios designados por la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
17	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** **El futuro oferente deberá certificar**: que dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial **(DILIGENCIAR FORMATO ANEXO)**	**CUMPLE**
18	**Confidencialidad** **El futuro proponente deberá certificar:** que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	**CUMPLE**

19	**EL OFERENTE** se compromete a enviar todos los días 30 de cada mes al supervisor del contrato con copia a la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud cesar certificación suscrita por el representante legal donde se vislumbre la ejecución del contrato, por lo tanto, deberá contener: • VALOR EJECUTADO EN EL MES • VALOR TOTAL EJECUTADO • VALOR POR EJECUTAR • PORCENTAJE % DE EJECUCION El contratista se compromete a que una vez ejecutado el 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, no seguirá prestando sus servicios, en el evento que los suministre y no existan presupuesto del contrato en ejecución, estos no serán pagados por el CONTRATANTE. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista	

CONCLUSIÓN EVALUACION TECNICA DE LA PROPUESTA

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4.** Representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420.** Expedida en Bucaramanga - Santander. De conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden Técnicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 - UPRES CESAR MIC 016 - 2023**.

Atentamente,

Mayra Morales Maldonado.

Patrullero **MAYRA MORALES MALDONADO**
Líder de Salud Operacional UPRES-CESAR

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
INFORMACIÓN PÚBLICA

11. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN A LA TERCERA MEJOR OFERTA

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden ***Jurídico, Técnico, Y Económico*** a la oferta presentada por parte de la entidad **OPTICA LUX VISION**, dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES- CESAR MIC 016 – 2023,** se vislumbró lo siguiente:

Que el proceso se continuó de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4.** Representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420.** Expedida en Bucaramanga - Santander, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden económico, jurídico y técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 DE 2023**.

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio ***de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 06 de Marzo del año 2023 a las 09:00 horas; hasta el día 07 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas, con el fin de recibir pronunciamientos y/o observaciones por parte de los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general.

Por lo anterior, se procederá a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones del proceso contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023,**

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Es pertinente indicar que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023.**

Que en aras del cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 “en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se verificaron los requisitos habilitantes a la mejor oferta presentada por la firma proponente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20**, identificado con el **NIT: 46681101-4**,.

En virtud a lo anterior, se elevó el ACTA 007 DEL 28/02/2023, que trata del informe de evaluación del proceso de la referencia, publicándose en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 28 de febrero del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 01 de Marzo de 2023 a las 18:00 horas, con el fin de recibir pronunciamientos y/o observaciones por parte de los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general.

Que culminado el termino establecido en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023** para que los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general presentaran sus pronunciamientos y/o observaciones al informe de evaluaciones radicado bajo el acta No. 007 / UPRES – GRUAD – 2 fechado el 28/02/2023, se allegó una serie de documentos por parte de la entidad **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20*.*** dentro del término establecido para tal fin, los cuales hace valer como subsanables, procediendo el analista de contratos a remitir a los diferentes evaluadores de orden económico y técnico, a fin se pronunciarán de acuerdo a la órbita de su competencia.

Es así que, mediante ACTA 011 DEL 06/03/2023. Que trata del informe de reevaluación del proceso de la referencia, se concluye que el oferente **LIDY YAQUELINE AVELLA AVENDAÑO / CIEGSO OPTIKAL CENTER 20/20 NO CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 DE 2023,** ya que no subsano en debida forma.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, la Unidad Prestadora de salud cesar, procede a verificar los requisitos habilitantes a la segunda mejor oferta presentada con el precio más bajo, correspondiente a la entidad **VISIÓN DEL LITORAL S.A.S** identificado con Nit. **802.009.914-7,** representado legalmente por el señor **GUIDO JOSE NAVARRO BARRIOS** identificado con la Cedula N° 8.745.127 de Barranquilla-Atlántico.

Que una vez revisado los documentos aportados por el oferente **VISIÓN DEL LITORAL S.A.S** identificado con Nit. **802.009.914-7,** representado legalmente por el señor **GUIDO JOSE NAVARRO BARRIOS** identificado con la Cedula N° 8.745.127 de Barranquilla-Atlántico, a quien revisando la oferta en la Página Web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/secopII, Se evidencia que el oferente incurrió en ***CAUSAL DE RECHAZO*** ofertando un valor diferente en la casilla del presupuesto oficial estipulado por la entidad en el SECOP II, en el entendido que el precio techo de la oferta es de $45.000.000,00 y el proponente oferta $645.000,00. Por lo tanto, la oferta se ***RECHAZA*** basándonos en la ***NOTA 3 del numeral 2.3*** DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE LENTES Y MONTURAS que dice: "los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento ***que no se ajuste o supere el valor del precio techo asignado, se rechazara la oferta***.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes a la tercera mejor oferta presentada con el precio más bajo correspondiente a la entidad **OPTICA LUX VISION** identificado con No. Nit **63544420-4.**

Que realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte del proponente **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4.** Representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420.** Expedida en Bucaramanga - Santander, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **CUMPLE,** con el total de los requisitos de orden económico, jurídico y técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016 DE 2023.**

Que Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio ***de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 06 de Marzo del año 2023 a las 09:00 horas; hasta el día 07 de Marzo de 2023 a las 09:00 horas, con el fin de recibir pronunciamientos y/o observaciones por parte de los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general

Culminado el termino establecido en el cronograma del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023** para que los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general presentaran sus pronunciamientos y/o observaciones al informe de reevaluaciones radicado bajo el ACTA No. 011/ UPRES – GRUAD – 2 Fechado el 06/03/2023, no se allegó ninguna observación parte de los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general.

De acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de ***Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad*** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el ***debido proceso,*** para el efecto, este comité recomienda a la señora ordenador del gasto encargada, adjudicar el proceso de contratación de selecciona abreviada menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023**, Cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y**

CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR para ejecutar en presente vigencia 2023**;** a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **OPTICA LUX VISION**, identificado con el **NIT: 63544420-4.** Representada legalmente por la señora **XIOMARA ELIZABETH CARDENAS NARVAEZ, C.C. No. 63.544.420.** Expedida en Bucaramanga – Santander; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica, financiera y Económicamente, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A.**

Por lo anterior, se puede a continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023,** No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron

13. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación de mínima cuantía. **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 016-2023,** procediendo a publicar la presente acta en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II	Ps06 JORGE A ZEQUEDA QUINTERO	09/03/2023

PT. **KAREN PAOLA VARGAS OCHOA**
Responsable Presupuesto Rases8 (E)

IJ. **SEHENIN ALJAN GARCIA.**
Asesor Jurídico Rases8

CT. **MICHAEL ALEXANDER PUELLO B.**
Jefe Contratos Rases 8

CT **RAUL A. RAMIREZ RAMIREZ**
Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8 (E)

Calle 14 No 15 -15 Barrio Alfonso López
Teléfonos No 5707225
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA